



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de abril del 2005  
No. 76

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DE USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

AVISOS JUDICIALES: 1431, 1432, 1433, 696-A1, 698-A1, 621-B1, 033-C1, 692-A1, 687-A1, 688-A1, 689-A1, 691-A1, 1435, 1438, 1442, 693-A1 y 694-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1443, 1440, 1439, 1434, 1441, 695-A1, 1436, 620-B1, 690-A1, 1437 y 697-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 492-B1, con número de expediente 129/2005, promovido por HILARIO MIRANDA MORA, publicado los días 23 de marzo, 5-15 de abril del año en curso.

## SUMARIO:

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA, ARQUITECTO JESUS AGUILERA ORTEGA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA, CIUDADANO HECTOR G. BAUTISTA MEJIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO IGNACIO REYNA CORONA, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO PROSPERO LEON YAÑEZ Y DEL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO FIDEL GUTIERREZ LADRILLERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

### ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1999, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.
3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de mayo de 2001, la H. LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del nuevo artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de Diciembre del 2001, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado "Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Del Desarrollo Urbano de los Centros de Población", se establecen en el ámbito de competencia municipal las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.

7. El artículo 5.26 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que las disposiciones normativas contenidas en los planes de desarrollo urbano, serán obligatorias para las autoridades y los particulares, cualquiera que sea el régimen jurídico de la tenencia de la tierra.
8. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurrir los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia.
9. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlo previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
10. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de las correspondientes solicitudes formuladas por parte de los ayuntamientos.
11. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de junio de 2002, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de planeación urbana y utilización del suelo.
12. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" suscribieron el Convenio Marco de Coordinación Hacendaria, del que forma parte el anexo 3 que señala: "EL MUNICIPIO" en cumplimiento a los planes y programas vigilará la utilización del suelo conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano previamente aprobado por el Cabildo y evaluará su ejecución, debiendo entregar a "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración la auto evaluación a que se refieren las reglas para acceder a los recursos del Gasto de Inversión Sectorial contenidas en el Convenio Marco del cual se deriva el anexo de ejecución.
13. El ayuntamiento de Huehuetoca, en sesión ordinaria de cabildo, celebrada el 29 de diciembre del 2003, aprobó solicitar a "EL ESTADO" la transferencia a favor de "EL MUNICIPIO" de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
14. Mediante escrito de fecha 10 de enero del 2004, "EL MUNICIPIO" a través del Presidente Municipal, solicitó al Gobernador del Estado de México la transferencia de las nuevas funciones y servicios que competen a los municipios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
15. Que mediante sesión de cabildo de fecha 7 de agosto del 2003, fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huehuetoca, mismo que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 24 de octubre del 2003.
16. Previa a la suscripción de la presente acta "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.
17. "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentó a "EL MUNICIPIO" el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.

#### FUNDAMENTACION JURIDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por "EL ESTADO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLI, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto número 113 que reformó y adicionó diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002; 1.4, 1.5 fracciones VI y XI, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9 del Código Administrativo del Estado de México; Tercero Transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 6, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Por "EL MUNICIPIO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 126, 128 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, VII, XXII, XXIV, XXXVII y XXXVIII; 48 fracciones I, II, III, IV, XVI, XVIII y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracciones VI y XI, 1.38 fracción I, 5.5, 5.6 y 5.10 del Código Administrativo del Estado de México; y tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

- PRIMERO.** "EL ESTADO" transfiere en este acto a "EL MUNICIPIO", la emisión de:
- a). Licencias de uso del suelo;
  - b). Cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones; y
  - c). Cédulas informativas de zonificación.
- SEGUNDO.** Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo anterior, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de "EL ESTADO", serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión.
- TERCERO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huehuetoca.
- CUARTO.** "EL MUNICIPIO" garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.

- QUINTO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por "EL ESTADO" y la respectiva licencia uso del suelo.
- SEXTO.** "EL ESTADO" informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de "EL MUNICIPIO" a obtener las autorizaciones correspondientes.
- SEPTIMO.** "EL MUNICIPIO", en términos de la fracción XVII del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- OCTAVO.** "EL MUNICIPIO", ejercerá las funciones motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en el Palacio Municipal de Huehuetoca, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA  
ARQ. JESUS AGUILERA ORTEGA  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA  
C. HECTOR G. BAUTISTA MEJIA  
(RUBRICA).**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. IGNACIO REYNA CORONA  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. PROSPERO LEON YAÑEZ  
(RUBRICA).**

**EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

**ARQ. FIDEL GUTIERREZ LADRILLERO  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE SANTIAGO  
TIANGUISTENCO, MEXICO CON RESIDENCIA INDISTINTA  
EN SANTIAGO-JALATLACO  
(SITO EN JALATLACO, MEXICO)  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 131/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIBEL ORDÓÑEZ FLORENTINO, endosatario en procuración de la señora NORMA ANGELICA GUTIERREZ LARA, en contra de IRENE GALICIA DE DIAZ, la juez del conocimiento mediante auto de fecha cuatro de abril del año dos mil cinco, señaló las doce horas del día diez de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos consistentes: un DVD marca Miyota, serie s/n, 03324, modelo VCD-7003, color gris plata con azul, con siete botones frontales, faltándole el botón de encendido, con dos entradas para micrófono; una videocasetera LG, color gris plata, con nueve botones frontales, serie 304D108319, modelo LG-EC47M, formato VHS; una televisión marca Philips, color negro con cinco botones frontales, color negro, modelo 25F8007583, serie 50847554 de aproximadamente veinticinco pulgadas con tres calcomanías adheridas.

Ordenándose la publicación de los edictos por dos veces de siete en siete días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado para lo cual expídase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose postores. Jalatlaco, México, a cuatro de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1431.-20 y 29 abril.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO: EMILIA JAIMES BALBUENA.**

En los autos del expediente número 108/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CIRILA MATIAS VELAZQUEZ, en contra de MARIA DEL REFUGIO BAEZA DE LEON, el juez del conocimiento ordeno emplazar a la tercera llamada a juicio a EMILIA JAIMES BALBUENA, la parte actora le demanda A).- El cumplimiento del contrato privado de compra venta celebrado entre la ahora demandada y la suscrita de fecha veintisiete del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos respecto del inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, de cuyas medidas y colindancias haré mención en apartado diverso. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede el otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura que ampare la propiedad a favor de la suscrita del inmueble que fuera adquirido mediante la precitada compra venta a fin de darle la forma legal a que alude la legislación positiva en la materia. C).- La entrega de la posesión material y jurídica del inmueble adquirido con todas sus entradas y salidas, frutos y acciones por parte de la ahora demandada. D).- La inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, del derecho de propiedad consignado a mi favor en el acuerdo de voluntades contenido en el documento base de acción. E).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total resolución. Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el

apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Metepec, México, a doce de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.  
1432.- 20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento al auto de fecha (03) tres de febrero del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 379/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GRACIELA MONDRAGON GONZALEZ, en contra de JAVIER HUMBERTO ARIZMENDI PEÑALOZA, se ordenó se emplace por medio de edictos a JAVIER HUMBERTO ARIZMENDI PEÑALOZA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el demandado JAVIER HUMBERTO ARIZMENDI PEÑALOZA; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas judiciales.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día catorce de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.  
1433.- 20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 78/2002.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.  
ACTORA: MARIA ELENA RUIZ CRUZ.  
DEMANDADO: MIGUEL GUERRERO.  
SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

Por auto de fecha once de abril del dos mil cinco, dictado por el Juez Séptimo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en los artículos 760, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en el Estado de México, se señalan nuevamente las diez horas del día veinticinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, anunciando la venta del inmueble casa habitación ubicada en Alfredo del Mazo, manzana 2 (dos), lote 44 (cuarenta y cuatro), Colonia Plan de Ayala, municipio de Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en un metro cincuenta y cuatro centímetros con calle dieciséis; al este: en veinte metros veintidós centímetros con calle veinte; al sur: en quince metros diez centímetros con lote uno y dos; al oeste: en quince metros con lote cuarenta y tres, con una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 432,800.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los avalúos emitidos por los peritos, siendo la cantidad total como postura legal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra del edicto de la segunda almoneda de remate, por una sola vez, la venta del inmueble casa habitación, se expide en Naucalpan, México, a catorce días del mes de abril del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.  
696-A1.-20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 885/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CLAUDIA GONZALEZ CRUZ, CARLOS GERARDO NAVA JUAREZ, JOSE AUGUSTO SOLIS FLORES Y SAMMY CAMPOS PEREZ en su carácter de apoderados legales de GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, en contra de LIGIA HERNANDEZ POSADAS, en su carácter de deudor principal y VICENTE ARRIAGA GONZALEZ en su carácter de fiador avalista, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticinco de mayo del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo marca Chevrolet, modelo Suburban Sie, número de serie 3GCEC26L5KM130592, motor hecho en México, color vino, placas de circulación LSY5212, estado del vehículo en general regular. El juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por una sola vez, convocándose postores para que concurren a la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado, sirviendo de base del remate la cantidad de \$ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como resultado de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada por los peritos valuadores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del remate.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

696-A1.-20 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por AVIMENTOS, S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO ARGUETA CHAVEZ Y OTRA, expediente número 871/03, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de enero del dos mil cinco.

... Y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día trece de mayo próximo, (...), sirviendo de base para el mismo la cantidad de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo del Ferrocarril No. 107, casa L-1, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54090.

Para su publicación por dos veces en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles. México, D.F., a 11 de abril de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

698-A1.-20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 129/2005.  
PRIMERA SECRETARIA.

RAMES SALCEDO BACA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto del predio ubicado calle Nopaltila sin número, poblado de la Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.6 m con Salvador Bustamente Monroy; al sur: 31.5 m con calle Nopaltila; al oriente: 43.00 m con Margarita Velázquez Aguilar; y al poniente: 55.5 m con María Eugenia García Velázquez, Rosalina García Velázquez y Liborio García Velázquez, con una superficie aproximada de 1,500.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expiden a los catorce días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

621-B1.-20 y 25 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente 129/2005, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por RAUL QUINTANA RUIZ, por su propio derecho en contra de NOEMI PEREZ JORDAN, demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante divorcio necesario; B) La liquidación de la Sociedad conyugal formada durante nuestro matrimonio y C) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, en caso de oposición infundada. El juez por auto de veintiocho de febrero de dos mil cinco, admitió la solicitud promovida y por auto de cinco de abril del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población de Atlacomulco, México, que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, el ocho de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

033-C1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Que en los autos del expediente número 137/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PERFECTO ANDRES VILLAFUERTE GUERRERO, en contra de EMMA REYES DE

PAZ Y OTRO, en el que por auto dictado en fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- De Financiera Comercial Mexicana, S.A., la prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en Calzada o calle de las Tórtolas y Avenida Central del lote número 87, manzana V, Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.70 m y colinda con calle Tórtolas; al sur: 40.00 m y colinda con lote 86; al oriente: 29.70 m y colinda con lote 2; al poniente: 46.60 m y colinda con calle Tórtolas; B).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario, respecto del inmueble materia de este juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepan, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente, procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada; C).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de Financiera Comercial Mexicana, S.A.; D).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, a cinco de abril de año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Olivé Vieyra.-Rúbrica.

692-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: JOSE LUIS LUJANO MORALES.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 98/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN JOSE, MARGARITA Y MANUEL DE APELLIDOS REYNA MUÑOZ, pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

**PRESTACIONES**

A).- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, por conducto de su albacea FERNANDO MAYEN SANCHEZ, promovido ante el Juzgado Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, expediente 726/2002, mediante sentencia 22 de noviembre 2000, se declara que ha operado a favor del SR. JOSE LUIS LUJANO MORALES la usucapión y por ende se ha declarado propietario del predio ubicado en calle Primavera sin número, Col. Benito Juárez Barrón, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de total 4,748.04 m2, y medidas y colindancias: al norte: 41.50 m y colinda con calle Primavera; al sur: 84.80 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 93.70 m colinda con calle Primavera; al poniente: 88.50 m colinda con propiedad privada; B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación la inscripción y registro realizado ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Atizapán, Estado de México, bajo partida 76, volumen 15, sección primera, del 3 de diciembre de 1932 de la referida sentencia originada del juicio citado; C).- La

declaración judicial en sentencia definitiva, en el sentido de que los suscritos somos legítimos propietarios del inmueble ubicado en la Colonia Benito Juárez de Barrón o Barrón, en Villa Nicolás Romero, México, terreno que perteneció al Rancho "La Colmena" o "San Idelfonso", con superficie de 5,000 metros cuadrados; D).- El pago de una cantidad mensual a partir del mes de abril del año 2001, hasta que se efectúe la entrega del inmueble de que se trata, completamente desocupado por concepto de renta, que determinen peritos en la materia.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que tramite lo conducente a su diligenciación.

Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los trece días de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.  
692-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 92/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARCOS LUIS OLVERA AGUILAR en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha seis de abril del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote dos, de la manzana número cincuenta y tres, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 276.63 m2 (doscientos setenta y seis metros sesenta y tres decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 24.50 m con la Avenida Atizapán; al sureste: en 10.00 m con lote 3; al noreste: en 17.00 m con lote 1; y al suroeste: en 7.00 m con lote 4 y 13.00 m con lotes 5 y 6; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el Juez Marco Antonio Díaz Rodríguez, ordenó su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio

de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de abril del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

692-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S. A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S. A. DE C. V.

Que en los autos del expediente número 91/2005, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por RAUL JIMENEZ CEDILLO en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO S. A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha seis de abril del año dos mil cinco se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO S. A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V. Ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones, A) La declaración Judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote nueve, de la manzana número treinta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 157.50 m2 (ciento cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 6.50 metros con calle Morelos, al suroeste: en 12.50 metros con propiedad de Dumsa, al sureste: en 13.00 metros con terreno baldío y al noreste: en 17.15 metros con lote 7, B.- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar, C.- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ ordenó su emplazamiento al codemandado por edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a doce de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

692-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S. A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO S. A. DE C. V.

FRANCISCO JAVIER MORENO ORTEGA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 88/05, juicio Ordinario Civil, usucapión en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S. A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S. A. DE C. V., respecto al lote siete de la manzana número cincuenta y nueve, sección primera, del Fraccionamiento

Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Amatepec; al suroeste: 17.15 metros con lote 5; al sureste: 7.00 metros con donación; al noreste 17.15 metros con lote 9; teniendo una superficie total de 120.05 metros cuadrados. Parte conducente de la demanda. Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna, y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijara además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, doce de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica:

692-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

TEODORO ANAYA CABRERA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1176/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JULIA MIRANDA GARCIA, en su contra, demandándoles las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La declaración judicial que se haga a su señoría de que ha procedido en favor de la ocurrente la usucapión respecto de una fracción de terreno del inmueble que se denomina "El Escobal", ubicado en Camino Real de Calacoaya sin número, Colonia Calacoaya, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la sentencia definitiva que declare a favor de la ocurrente la prescripción del inmueble que se señala ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla...

**HECHOS:**

1.- En fecha 11 de septiembre de 1969, fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del señor TEODORO ANAYA CABRERA, el inmueble que se denomina "El Escobal"... con una superficie de 28,550.00 metros cuadrados, quedando registrado bajo los siguientes datos registrales, partida 461, del libro 3º, volumen 3º, de la Sección Primera... 2.- Con fecha 2 de septiembre de 1970 celebramos contrato de compraventa, la ocurrente JULIA MIRANDA GARCIA, en calidad de parte compradora, y el señor TEODORO ANAYA CABRERA en calidad de parte vendedora... 3.- Para mejor precisar el objeto de la presente litis, le aclaro a su señoría que el inmueble que tiene en posesión la ocurrente constituye un predio menor y tiene una superficie total de 586.00 (quinientos ochenta y seis metros cuadrados) toda vez que es una fracción de terreno del predio

mayor... mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: 12.70 y 13.50 m colinda con Amelia Espinoza y Jorge Rodríguez Torres, al sur: 23.60 m colinda con Teodoro Anaya Cabrera, al oriente: 30.50 m con Jorge Rodríguez Torres, al poniente: en dos líneas: 15.30 y 17.55 m colinda con Teodoro Anaya Cabrera y Amelia Espinoza. 4.- En dicho contrato de compraventa se estipuló la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como precio de la operación... 5.- Así mismo, en fecha 2 de septiembre de 1970, la parte vendedora TEODORO ANAYA CABRERA, otorgo a la ocurrente la posesión física y material del inmueble ya multicitado... 6.- Por lo tanto desde fecha 2 de septiembre de 1970, la ocurrente tiene la posesión y pleno dominio del ya multicitado inmueble... 7.- Cabe señalar... desde que la ocurrente adquirió el inmueble, la posesión ha sido en concepto de propietario y en forma pacífica... 8.- Tal posesión de la ocurrente en concepto de propietario y en forma pacífica que a partir de la fecha en que tengo pleno dominio del bien inmueble citado, nunca he tenido problemas de tipo judicial o extrajudicial con persona alguna... 9.- Es el hecho que al hoy demandado no ha podido localizarlo a pesar de la búsqueda que realizado, desconociendo su paradero y domicilio...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Atizapán de Zaragoza, México, once de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.  
687-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: JOSE ALFREDO SALDIVAR ZARAGOZA.

La C. LAURENCIA CRUZ CARRILLO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 84/2005, demandó de usted JOSE ALFREDO SALDIVAR ZARAGOZA, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial; y B).- El pago de gastos y costas; en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha primero de abril del año dos mil cinco, se emplazará por medio de edictos a usted JOSE ALFREDO SALDIVAR ZARAGOZA, ya que se desconoce su actual paradero y que su último domicilio lo tuvo en: Cerrada Baja California Norte número 2A, en Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante el cual debe contener una relación sucinta de la demanda, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín

Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, el día 06 de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.  
687-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO  
E D I C T O**

JOEL ROA SANCHEZ, demanda Juicio Ejecutivo Mercantil, contra KEYLA DURAN GONZALEZ, PEDRO DURAN HERNANDEZ Y DINA GONZALEZ CAMPOS, en el expediente 202/01, el C. Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día diecisiete de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda, debiéndose anunciar su venta por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en los estrados del Juzgado debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, lo anterior con fundamento en el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil y 1411 del Código de Comercio, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Sierra Gamón, número 34, identificada como lote 18, de la manzana 23, en la Colonia Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$698,700.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad.-Coacalco, México, a 13 de abril de 2005.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica. 687-A1.-20, 27 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1494/04, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA MONTERRUBIO ARMENTA. Demanda la desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento en fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ubicado en: calle Hacienda Buenavista, manzana dos, lote tres, edificio dos, departamento cuatrocientos cuatro (232-404), Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de ocho pensiones rentísticas más las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado y el pago de gastos y costas, procédase a emplazar a la demandada MARIA EUGENIA MONTERRUBIO ARMENTA para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado para dar contestación a la incoada en su contra, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales conforme a las reglas de las no personales, mediante las listas que se fijan en la tabla de avisos de este Juzgado, como lo dispone el numeral 170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en el local de este Juzgado, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica. 688-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

C. JOSE ANTONIO MENDIETA RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 1364/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO MENDIETA RODRIGUEZ. Demanda la terminación por rescisión

del contrato de arrendamiento del inmueble dado en arrendamiento en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo, edificio trescientos cuarenta y uno, departamento trescientos cuatro, conjunto habitacional, Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de ochenta y cinco pensiones rentísticas más las que se sigan venciendo, hasta la total desocupación del inmueble arrendado. Así mismo, demanda la desocupación y entrega del inmueble arrendado, el pago de los gastos y costas que originen el presente proceso. Procedase a emplazar al demandado JOSE ANTONIO MENDIETA RODRIGUEZ, para que con los recibos correspondientes justifique estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas y la prevención que de no hacerlo en el plazo de treinta días deberá proceder a desocupar el inmueble motivo del arrendamiento, con el apercibimiento de lanzamiento a su costa sino lo efectúa. Se hace saber al demandado que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales conforme a las reglas de las no personales, mediante las listas que se fijan en la tabla de avisos de este Juzgado, como lo dispone el numeral 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otros de mayor publicación en esta Ciudad, dado en el local de este Juzgado, a los veinticinco días de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

688-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

A QUINTA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 863/2002, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido por RAUL FUENTES MARTINEZ en contra de ANA MARIA BAUTISTA TREJO, se señalan las doce horas del día veintinueve de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la venta en subasta pública del inmueble ubicado en: Calzada del Sol, número 48, manzana 10, Colonia Fuentes de Satélite, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de terreno de (139.52 m2), ciento treinta y nueve metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados), y que comprende las siguientes medidas y linderos: al sur poniente: en 9.13 m con Calzada del Sol, vía pública de su ubicación, al norte: 20.26 m con los lotes números quince y tres, al oriente: en 8.00 m con lote número 2 y al sur: 15.00 m con lote número 17, sirviendo como base \$1,187,500.00 M.N. (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del descuento de cinco por ciento, del valor del inmueble que se realizó por única vez en la primera almoneda, debiendo exhibir postura legal que contendrá la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, mediante billete de depósito, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 12 días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

689-A1.-20 abril.



**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del expediente número 496/03, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por NOE FRANCO JULIO ALBERTO, en contra de APARICIO LEYVA HECTOR, por auto dictado en fecha veintiocho de marzo del año en curso, se señalan las diez horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble trabado en embargo consistente en la fracción de terreno 42 D, del Fraccionamiento "La Punta", del predio La Estancia del Municipio de San Ignacio, en el Estado de Sinaloa y que forma parte del Desarrollo Turístico de Barras Piaxtla y que incluye tres fracciones denominadas fracciones uno, dos y tres, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$18,278,995.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por lo que publíquese el edicto convocándose postores, mismo que se publicará por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Tribunal actuante.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

691-A1.-20 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A:  
SR. CALIXTO APARICIO FERIA Y  
TOMASA CRUZ MENDOZA.**

EXP. No. 303/03  
JUICIO.- ORDINARIO CIVIL  
SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, al Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, en su carácter de apoderado general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demanda en contra de CALIXTO APARICIO FERIA Y TOMASA CRUZ MENDOZA, la pérdida de la patria potestad que tienen sobre su menor hijo de nombre JUAN CARLOS APARICIO CRUZ, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazase a los demandados CALIXTO APARICIO FERIA Y TOMASA CRUZ MENDOZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Toluca, México, marzo 28 del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerra.-Rúbrica.

1435.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**A LA C. DANIELA MARTINEZ GARDUÑO.**

El señor licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de apoderado general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le demanda en el expediente número 511/2004, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción X del artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada DANIELA MARTINEZ GARDUÑO, con fundamento en el artículo 1.151 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial; por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente. La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1435.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS JUAREZ COVARRUBIAS.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente 244/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de pérdida de patria potestad, promovido por el Lic. RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN apoderado legal del DIF, en contra de SILVIA CAROLINA SANCHEZ IBARRA, SERGIO VAZQUEZ ROCANDIO y JOSE LUIS JUAREZ COVARRUBIAS de quién demanda las siguientes prestaciones: 1).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la señora SILVIA CAROLINA SANCHEZ IBARRA sobre la menor PERLA YAXSU SANCHEZ IBARRA; 2).- La pérdida de la patria potestad que ejerce los señores SILVIA CAROLINA SANCHEZ IBARRA y el señor JOSE LUIS JUAREZ COVARRUBIAS sobre la menor SANDRA JUAREZ SANCHEZ; 3).- La pérdida de la patria potestad que ejerce los señores SILVIA CAROLINA SANCHEZ IBARRA y el señor SERGIO VAZQUEZ ROCANDIO sobre el menor EDERSON CRISTOBAL VAZQUEZ SANCHEZ; 4).- El nombramiento de tutor legítimo de los menores PERLA YAXSU SANCHEZ IBARRA, SANDRA JUAREZ SANCHEZ Y EDERSON CRISTOBAL VAZQUEZ SANCHEZ; 5).- La fijación de una pensión alimenticia; 6).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al señor JOSE LUIS JUAREZ COVARRUBIAS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de

la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los siete 07 de marzo del dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1435.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 944/04-2

MIGUEL FLORES BARRERA.

HECTOR VAZQUEZ TORRES, le demando en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones de demanda: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del terreno denominado "El Cementerio", con casa ubicado en la Avenida de las Palmas número 6, del Fraccionamiento San Lorenzo, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan a continuación; al norte: 13.00 metros y colinda con calle; al sur: 13.06 metros con Camila Sosa; al oriente: 26.85 con Georgina Sosa; y al poniente: 27.10 metros con Ignacia Hernández; con una superficie aproximada de trescientos cincuenta punto noventa y siete metros cuadrados. B).- En consecuencia la prescripción que antecede y mediante sentencia definitiva ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y tildación de la inscripción de la inscripción de la propiedad, respecto de la fracción del terreno. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de temeraria oposición. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y boletín judicial del Estado de México. Texcoco, México a siete de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1438.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 226/2005, El C. MARIANO ESQUIVEL GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho en Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Goczi de la Comunidad de Santa María Zolotepec, Xonacatlán, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con Lidia Morales González; al sur: 17.10 metros, con Juan Franco Esquivel; al oriente: 10.15 metros con J. Jesús Morales Gil; al poniente: 11.70 metros con calle sin nombre, el cual tiene una superficie de 226 metros cuadrados; con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

El Juez Primero Civil de Cuantía Mayor de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1442.-20 y 25 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En el expediente número 806/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL GOÑI MARQUEZ y CARLOS GOÑI MARQUEZ, en su carácter de apoderados generales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de LUIS MARIO VICTORIA CARRILLO, por tanto se señalan las trece horas del día trece de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en Av. de las Dalias número 232, casa 43, lote B, Colonia Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, valuado por los peritos nombrados en autos, en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco México, a 15 de abril del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

693-A1.-20, 26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 786/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DELFINO RICO SOTELO, por conducto de su endosatario en propiedad EDWIN HERRERA QUIROZ, en contra HECTOR TELLES ASCENCIO y se señalaron las nueve horas del día cuatro de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda y se convocan postores al remate del bien embargado en autos al demandado HECTOR TELLES ASCENCIO consistente en el vehículo automotor marca Dina, Modelo tipo de redilas tipo rabón número de chasis 025688, año mil novecientos setenta y cuatro; Motor número 11419742, con placas de circulación KR19656 del Estado de México, color naranja, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que representa el valor comercial del vehículo y que es de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., y que de acuerdo con el cálculo correspondiente de la deducción del cinco por ciento de dicha cantidad resulta ser de CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad de este último precio fijado al bien descrito, se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, trece de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

694-A1.-20, 21 y 22 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 373/46/05, LAURO LEAL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Luis Donald Colosio, lote 2, manzana 2, Barrio San Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual

mide y linda: al norte: 9.10 m con calle Luis Donald Colosio; al sur: 8.35 m con lote 3; al oriente: 14.80 m con calle; al poniente: 13.20 m con lote 1. Superficie de 122.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril

Exp. 65/10/04, MANUEL LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada del Pozo, manzana 0, lote 16, en Santa María Nativitas, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con paso de servidumbre; al sur: 25.00 m con Macario Buendía y Eulalia Garcia; al oriente: 11.50 m con Ricardo Ramírez Buendía; al poniente: 12.00 m con calle del Pozo. Superficie de 293.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 3874/212/04, JOSE ALFREDO QUINTANAR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la 1ra. Cerrada de las Flores, lote 29, Santa María Nativitas, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.80 m con lote 28; al sur: 13.00 m con lote 30; al oriente: 9.00 m con 1ra. Cerrada de las Flores; al poniente: 9.00 m con Escuela. Superficie de 116.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 457/57/05, JORGE GABRIEL ROMERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de Chimalpa Tepexpan, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Garcia González; al sur: 8.00 m con calle Niños Héroes; al oriente: 25.00 m con Luis Garcia González; al poniente: 25.00 m con Luis Garcia González. Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 2889/142/04, JOSE GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Lomas de Totolco, lote número 10, manzana 2, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie de 136.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 438/52/05, TERESA NAVA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con

Enrique Flores Castro; al sur: 26.00 m con Jesús Nava Flores; al oriente: 52.06 m con Enrique Flores Castro; al poniente: 54.525 m con camino a Tezoyuca. Superficie de 929.16 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 439/53/05, MARIO TOVAR CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Francisco Zacango, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Herminia Espinosa Sánchez; al sur: 15.00 m con calle Niños Héroes; al oriente: 54.80 m con Roberto Maldonado; al poniente: 54.80 m con paso vecinal y Herminia Espinosa Sánchez. Superficie de 822.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 440/54/05, TOMAS NAVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Jesús Nava Flores; al sur: 44.70 m con Agustina Torres y Félix Aguilar Trejo; al oriente: 52.06 m con Enrique Flores Castro; al poniente: 54.525 m con camino a Tezoyuca. Superficie de 1,884.43 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 456/56/05, MARIA TERESA NAVA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de Chipiltepec, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera 15.60 m con Carlos Mendoza Roldán y la segunda 16.40 m con Alfredo Nava Mejia; al sur: 32.00 m con Arturo Nava Cárdenas; al oriente: 17.45 m con Alfonso Nava Pérez; al poniente: en dos líneas, la primera 13.15 m con Alfredo Nava Mejia y la segunda de 4.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie de 333.14 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 441/55/05, CRISOGONIO DOMINGUEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Lucas Tepango, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con Leonilo Urieta Castillo; al sur: 30.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 40.00 m con Leonilo Urieta Castillo; al poniente: 40.00 m con calle Tlallepa. Superficie de 1,120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 292/36/05, CAROLINA LEAL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Xocuilco, lote 8, manzana uno, Barrio de San Pablo,

en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con lote 7; al sur: 19.00 m con lote 9; al oriente: 7.00 m con calle Xocuilco; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie de 133.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 18/24/05, GUILLERMO FRANCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 110.00 ciento diez metros con propiedad del señor Octaviano Bernal; al sur: 104.25 ciento cuatro metros veinticinco centímetros con propiedad del señor Agustín Roa Rodríguez; al oriente: 52.00 cincuenta y dos metros con el Río del Salto; al poniente: 95.00 noventa y cinco metros con propiedad del Sr. Vicente Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 04 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 19/25/05, GUILLERMO FRANCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 28.00 veintiocho metros con propiedad de los herederos del finado David López y un apante de agua; al sur: 24.00 veinticuatro metros con propiedad del Sr. Juan Álvarez; al oriente: 61.00 sesenta y un metros con propiedad del señor Abdías Córdova; al poniente: 61.00 sesenta y un metros con propiedad del señor Amador Herrera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 20/26/05, GUILLERMO ELOY FRANCO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Mariano Salgado s/n, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 52.00 m con propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; al sur: 62.00 m con propiedad de Francisco López Olivares; al oriente: 25.00 m con la calle de Mariano Salgado; al poniente: 4.85 m con propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; superficie aproximada de 850 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 21/27/05, TERESA RUPERTA MILLAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida de la Paz s/n, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 24.00 m con la calle de la Avenida de la Paz; al sur: 25.00 m con la propiedad de Evodio Beltrán Espinoza; al oriente: 56.00 m con la propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; al poniente: 62.00 m con cerrada sin nombre (Juvenal Roa Jiménez); superficie aproximada de: 1,445.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 22/28/05, TERESITA HERMELINDA FRANCO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Ave. de la Paz, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 23.75 con la Ave. de La Paz; al sur: 15.65 con Paz Beltrán Sotelo y Angel Cruzalta González; al oriente: 68.75 con Alicia del Carmen López de Cárdenas; al poniente: 67.00 con Juan García Castañeda; superficie aproximada de: 1,340 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 23/29/05, ROCIO DEL CARMEN FRANCO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Avenida de la Paz s/n, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 22.50 m 1.50 con Guillermo Eloy Franco Millán y 19.50 m con Alicia del Carmen López de Cárdenas; al sur 21.00 m con la Ave. de La Paz; al oriente: 33.00 m 1.44 con Guillermo Eloy Franco Millán, y 31.60 m con Francisco López Olivares; al poniente: 31.50 m 25.00 m con Luz Ma. Nicté- Ha Franco Millán y 6.50 m con Alicia del Carmen López de Cárdenas; superficie aproximada de: 701 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 24/30/05, LUZ MA. NICTE-HA FRANCO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ave. de la Paz s/n, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con la propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; al sur: 8.00 m con la Avenida de La Paz; al oriente: 25.00 m con la propiedad de Rocio del Carmen Franco Millán; al poniente: 26.50 m con la propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; superficie aproximada de: 206 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 17/01/05, ANITA LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Malinaltenango, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 23.00 m con Angel Hernández; al sur: 22.00 m con Carlos Torres; al oriente: 13.30 m con Angel Hernández; al poniente: 13.20 m con calle 16 de Septiembre; superficie aproximada: 298.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 96/31/05, MARIO JAVIER DOMINGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado los Parajes, lado poniente Cab. Mpal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 11.00 m con una calle sin nombre; al sur: 15.00 m con Leticia Abarca Espindola; al oriente: 29.00 m con Leticia Abarca Espindola; al poniente: 27.50 m con Sergio Abarca Espindola; superficie aproximada: 367.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 97/32/05, PEDRO JUAN AYALA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la audiencia, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 3 líneas comenzando de ote. a pte. una línea de 18.00 m con calle sin nombre, 2 líneas mas de 8.00 m cada una colindando con calle sin nombre, dando un total de 34.00 m; al sur: 24.65 m con Aurora Ayala; al oriente: 38.50 m con Mario Salinas; al poniente: 49.00 m de la siguiente manera 10.50 m con Jesús Salinas pegado al lado sur y 38.50 m con Emilio Salinas B; superficie aproximada de: 1,043.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 118/39/05, JUAN DANIEL MONTERO BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Zacango, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 26.90 m con Hermilo Fuentes Fuentes; al sur: 26.30 m con acceso vecinal; al oriente: 18.80 m con Ma. De Jesús Fuentes Méndez; al poniente: 18.70 m con calle de su ubicación; superficie aproximada de 489.37 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 99/33/05, MANUEL RUBI AVILES, quien compra para el menor ALBERTO RUBI REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de Acuitlapico, perteneciente a Coatepec Harinas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 107.00 m con Carmen Nava de Vergara; al sur: 107.00 m con Manuel Camilo Diaz Hernández; al oriente: 9.00 m con Río; al poniente: 9.00 m con carretera; superficie aproximada: 963.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1° de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 140/40/05, ARMANDO BUSTOS SANCHEZ Y MARIA DE LOURDES NAJERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el cuartel No 2 barrio de Santa Catarina, Cabecera Municipal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 30.03 m con Etelberto Gómez Araujo; al sur: 29.43 m con resto de la propiedad; al oriente: carece de medida, termina en vértice de triángulo; al poniente: 22.55 m con carretera federal Ixtapan- Tonatico Taxco; superficie aproximada de: 362.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 169/54/05, ROMAN HERNANDEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera del barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 4.50 m con Benito Vázquez; al sur: 11.80 m con calle; al oriente: 11.40 m con María; al poniente: 13.80 m con Camilo Hernández; superficie aproximada de: 102.69 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 168/53/05, NOEL ESQUIVEL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 135.00 m con Jerónimo Flores, 7.00, 18.00 y 20.00 m con Emelia Alvarez M.; al sur: 15.00, 17.00 m con Suc. de Fidel Garcia y 183.00 m con Agustín Rubí, Ciro Rubí Castañeda y Alejandro Garcia; al oriente: 89.50 m con Faustino Tolentino Tapia y 20.00 m con Suc. de Fidel Garcia; al poniente: 60.00 m con camino vecinal y 35.00 m con Suc. de Fidel Garcia. Superficie aproximada de: 15,497.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 1531/107/05, VIRGILIO MORALES ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de población de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado Campo Santo, mide y linda: al norte: 83.35 m con camino vecinal, al sur: 83.35 m con camino vecinal, al oriente: 120.00 m con camino vecinal, al poniente: 120.00 m con Refugio Rodríguez Delgadillo. Superficie aproximada de: 10,002.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 6 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1440.-20, 25 y 28 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1074/05, CELIA GONZALEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metuxco", que se encuentra ubicado en Barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, en el distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.60 m con sucesión de Pascual Hernández, al sur: 18.60 m con Av. Baja California, al oriente: 52.75 m con Rosa González, al poniente: 51.30 m con Jesús González. Con una superficie de: 994.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1440.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1424/05, EUGENIA SILBIA SIERRA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", que se encuentra ubicado en calle Rubén Darío Manzana E, lote 8, Barrio de San Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada, al sur: 7.00 m con propiedad privada, al oriente: 41.00 m con lote 7, al poniente: 41.00 m con propiedad privada. Con una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1440.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 22/05/2005, JUANA ROSENDO LENDIZABAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tiantell, calle Cerrada, Ranchería de Tlacuitlapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Apolinar Plácido Robles, al sur: 20.00 m con Moisés Beltrán Hernández, al oriente: 20.00 m con calle Cerrada, al poniente: 20.00 m con Roberto Plácido Aragón. Superficie aproximada: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a trece de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1439.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 422/91/05, PABLO GARCIA LOPEZ Y FRANCISCA LETICIA CRUZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa de un terreno de propiedad particular de los llamados de común repartimiento, ubicado en la acera oriente de la calle Alfredo del Mazo, S/N, en el Barrio de Santa María Norte, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 24.60 m con Jorge Luciano Muñoz Hinojosa, sur: 24.60 m con María Cristina Morales

Beltrán, oriente: 6.50 m con Mariano Antonio Célis García y al poniente: 6.90 m con calle Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de: 164.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día doce del mes de abril de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1434.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO**

**FE DE ERRATAS**

Exp. 738/05, NORMA MOLTALVAN LAREDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Belém", ubicado en calle sin nombre, municipio de Papalotla y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mandó publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 10, 15 y 18 de marzo del año 2005, y periódico Ocho Columnas de fecha, 10, 15 y 18 de marzo del año 2005. Se publicó erróneamente el nombre de la promovente dice NORMA MONTALVO LAREDO Y DEBE DECIR NORMA MONTALVAN LAREDO - Texcoco, Méx., cinco de abril del año 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1441.-20 abril.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 492-B1, con número de expediente 129/2005, promovido por HILARIO MIRANDA MORA, publicado los días 23 de marzo, 5-15 de abril del año en curso, que por un error involuntario, la última publicación debido haber sido 14 de abril del año en curso.

**ATENTAMENTE**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL  
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**MANUFACTURERA NACIONAL AGUILA, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2005**

Activo

Circulante

Caja

\$ 609,841.00

Capital

Cuenta liquidadora

\$ 609,841.00

Le corresponde del haber social a cada socio \$.0252 por cada acción que posea

Toluca, Estado de México a 4 de Abril del 2005

**MOISES LUBINSKY STRUGACH**  
Liquidador  
(Rúbrica).

695-A1.-20 abril, 4 y 19 mayo.



UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS  
RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V.  
PRIMER CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 180, 181, 183 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LAS CLAUSULAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTÁ SOCIEDAD, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE DEBERA TENER VERIFICATIVO A LAS 11:00 A.M. DEL DIA 29 DE ABRIL DEL 2005 EN EL AUDITORIO ISIDRO FABELA UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NAUCAIPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO, Y EN LA CUAL SE TRATARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA
- II.- ESCOGER UN PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS EXCLUTADORES
- III.- INFORME DEL COMISARIO
- IV.- CONFORMACION DE APORTACION DE BASES Y DERROTOS
- V.- ENTREGA DE ACCIONES PROVISIONALES
- VI.- ASUNTOS GENERALES

HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO, A 14 DE ABRIL DEL 2005

C. GENARO VEGA GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE RUTA 31  
(RUBRICA).

1436.-20 y 21 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 622/2004.  
POBLADO: SAN MIGUEL CHICONCUAC.  
MUNICIPIO: CHICONCUAC.  
ESTADO: MEXICO.

C. FERNANDO S. THOMAS, O  
FERNANDO SOSA THOMAS  
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, UBICADO EN CALLE NETZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED, EN CALIDAD DE DEMANDADO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES, DENTRO DE UN TERMINO DE DIEZ DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHICONCUAC Y EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, EMPLAZANDO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE LEY, DEL PROXIMO VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA Y EN LA CUAL SE ATENDERA EL PERIODO DE OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, EN LA ACTUARIA DEL MISMO TRIBUNAL.

ATENTAMENTE

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DEL DISTRITO 23

LIC. JOSE DIAZ ESPARZA  
(RUBRICA).

620-B1.-20 y 27 abril.

**UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

A todos los accionistas de la "UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", se les notifica que la Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas publicada el día 13 de abril del 2005 en la Gaceta del Estado de México, queda sin efectos, en su lugar dicha Convocatoria es publicada en el Diario Amanecer del Estado de México, el día 12 de Abril del 2005, modificándose únicamente la fecha en la que es convocada dicha Asamblea y el domicilio donde se realizara, quedando en los siguientes términos:

La Asamblea se realizará el día 29 de Abril del 2005 a las 16.00 hrs., en el domicilio de está Unión, que se ubica en la Calle de Rio Frio No. 7 Col. Del Parque en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Los demás puntos continúan vigentes, sin sufrir modificación alguna.

C.P. MANUEL PEREZ JIMENEZ  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).

LIC. MOISES FLEITMAN SOROKA  
SECRETARIO  
(RUBRICA).

690-A1.-20 abril.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
Instituto de Salud del Estado de México.  
Contraloría Interna



**EDICTO  
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 38 BIS FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 25 FRACCION II, 30, 114, 124 Y 129 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 41, 42, 43, 52, 59 FRACCION I, 82, 79 Y 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 20, 21 Y 22 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO; 25 FRACCIONES VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO; 1º, 2º, 3º, 4º FRACCIONES I Y II Y 7º DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, Y BAJO LA COORDINACION DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; ADICIONADO POR ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE CITA A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN PARA QUE COMPAREZCAN A DESAHOGO SU GARANTIA DE AUDIENCIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE LA SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, SITA EN LA CALLE JUAN ALVAREZ ORIENTE, NUMERO 917, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN SEBASTIAN, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, TODA VEZ QUE PRESUNTAMENTE INFRINGIERON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES XIX Y XXII, 79 Y 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASI COMO LOS ARTICULO 1.1 Y 1.2 DEL ACUERDO POR EL QUE EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA NORMA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EL DIA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA **TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDOS DE QUE, EN CASO DE INCOMPARECENCIA, SE LES TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

POR OTRA PARTE, SE LES COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DEBERAN PRESENTAR IDENTIFICACION VIGENTE CON FOTOGRAFIA.

No.	EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	HORARIO	IRREGULARIDAD
1	C.I./ISEM/MB/45/2005	CARLOS EMANUEL GARCIA SANCHEZ	11:00	ALTA/OMISO
2	C.I./ISEM/MB/48/2005	JOSE LOPEZ HIDALGO	12:00	BAJA/OMISO

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta del Gobierno* y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional o estatal.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 14 de abril de 2005

EL CONTRALOR INTERNO  
ERNESTO L. MARTINEZ LOZANO  
(Rúbrica).

1437.-20 abril.



Gobierno del Estado de México  
Procuraduría General de Justicia



**RESUELVE**

**PRIMERO.**-ESTA REPRESENTACION SOCIAL DETERMINA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL RESPECTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR MAURICIO LUNA CABRERA EN CONTRA DE ISRAEL GONZALEZ NAJERA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS II Y III DE LA PRESENTE DETERMINACION.

**SEGUNDO.**- ESTA REPRESENTACION SOCIAL DETERMINA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL RESPECTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR ISRAEL GONZALEZ NAJERA EN CONTRA DE MARIA DEL ROCIO MEDEROS MARTINEZ, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS IV Y V DE LA PRESENTE DETERMINACION.

**TERCERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITASE EL PRESENTE DESGLOCE DE AVERIGUACION PREVIA AL C. SUBPROCURADOR REGIONAL DE JUSTICIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, PARA QUE CON LA ANUENCIA DE LOS CC. AGENTES DEL MINISTERIO AUXILIARES DEL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORICE, RATIFIQUE O EN SU CASO MODIFIQUE O REVOQUE LA PRESENTE DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD, LO ANTERIOR POR TRATARSE DE CONDUCTAS Y HECHOS NO CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 158 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.

**CUARTO.**- DESE DE BAJA EL PRESENTE EXPEDIENTE CON LAS ANOTACIONES DE ESTILO DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTAS OFICINAS Y ELABORESE EL OFICIO DE REMISION DE DILIGENCIAS CORRESPONDIENTE, ACUSANDO DE RECIBIDO EL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUMPLASE**

ASI LO DETERMINO. DOY FE.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA H. MESA SEXTA DE TRAMITE DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, LICENCIADO JOEL SANCHEZ BRAVO, QUIEN ACTUA DE FORMA LEGAL ASISTIDO DE SECRETARIO QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE DE TODO LO ACTUADO P.D. ALFREDO GUTIERREZ LEAL.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

SECRETARIO DEL M.P.

LIC. JOEL SANCHEZ BRAVO  
(RUBRICA).

P.D. ALFREDO GUTIERREZ LEAL  
(RUBRICA).

697-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.